Art. 9º La presente Ley surtirá sus efectos desde el dìa 1º de Enero próximo.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso del Estado, en Monterrey, á los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos.—*P. C. Martìnez*, Diputado Presidente.—*R. E. Treviño*, Diputado Secretario.—*Rafael Garza Cantù*, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Monterrey, Diciembre 25 de 1,900.—*P. Benìtez Leal.—Ramón G. Chàvarri*, Secretario.

Anexo Número 652

PEDRO BENITEZ LEAL, Gobernador Constitucional interino del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

NUM. 67.—El XXX Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

"Artìculo 1º El presupuesto de egresos del Estado, para el año fiscal que empezará el 1º de Marzo de 1901 y concluirá el último de Febrero de 1,902, será el siguiente:

PODER LEGISLATIVO.

Once CC. Diputados á $140.00 cts. cada uno, en tres meses de sesiones ordinarias	$4620 00
Tres id de la Diputación Permanente á $110.00 cts. cada uno	2970 00
Por viáticos á los CC. Diputados á razón de $0,17,90 Kilómetro, ó sean $0.75 legua, tanto de ida como de vuelta	250 00
Un Oficial de la Secretarìa	780 00
Un escribiente en tres meses de sesiones ordinarias	90 00
Un portero	264 00
Para gastos de las reuniones extraordinarias del Congreso	1000 00
Gastos de oficio	140 00
	10114 00

PODER EJECUTIVO.

El C. Gobernador	$5400 00
El C. Secretario del Gobierno	2400 00
El mismo como encargado de las impresiones oficiales	960 00
El C. Oficial Mayor	1800 00
Un Oficial 1º	1380 00
Un Oficial 2º	1140 00
Un Oficial 3º	1140 00
Un Oficial 4º	1140 00
Un Jefe de la Sección de archivo	780 00
Un Oficial 2º para la misma	720 00
Un escribiente para id	480 00
Cinco escribientes por partes iguales	3000 00
Cuatro escribientes auxiliares por partes iguales	1440 00
Gratificación para escribientes auxiliares	500 00
Un encargado de la Oficina verificadora de pesas y medidas	1200 00
Un conserje	528 00
Cuatro porteros por partes iguales	1200 00
Gastos de Oficio	600 00
	25808 00

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO.

Un encargado de la Biblioteca	$ 720 00
Un escribiente	420 00
	1140 00

PODER JUDICIAL.

Tres CC. Magisgrados y un Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia, por partes iguales	$9600 00
Un Secretario del Tribunal Pleno y de la 1ª Sala	1200 00
Dos Secretarios de las Salas 2ª y 3ª por partes iguales	2400 00
Un representante del Ministerio Público	1200 00
Un Defensor de Pobres	800 00
Un archivero	440 00
Siete escribientes por partes iguales	1848 00
Un id para la Fiscalìa	330 00
Gastos de oficio para el Supremo Tribunal	240 00
Cuatro Jueces de Letras de la 1ª fracción judicial por partes iguales	6960 00
Cuatro Secretarios para los Juzgados de la 1ª fracción, por partes iguales	3360 00
Dos escribientes para cada uno de los Juzgados de la 1ª fracción, por partes iguales	2112 00
Cuatro porteros por partes iguales	960 00
Gastos de oficio para los cuatro Juzgados	288 00
Seis Jueces de Letras para las fracciones, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, y 7ª, por partes iguales	10440 00
Dos escribientes para cada uno de dichos Juzgados, por partes iguales	3744 00
Seis porteros por id id	1224 00
Gastos de oficio para los seis Juzgados	432 00
Para Magistrados, Jueces y Representantes del Ministerio Público, suplentes	600 00
Dos porteros para el Supremo Tribunal de Justicia, por partes iguales	480 00
	48298 00

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

Un Tesorero General del Estado	$2400 00
Un Oficial 1º Tenedor de Libros	1320 00
Un Oficial cajero	990 00
Un Oficial 2º	960 00
Un Oficial 3º	780 00
Un escribiente para el Oficial 1º	540 00
Un escribiente " el " 2º	540 00
Un escribiente " el " 3º	540 00
Un escribiente auxiliar	396 00
Un portero	300 00
Gastos de Oficina	300 00
Un Visitador de las Recaudaciones de Rentas	2160 00
Un adjunto al Visitador	1200 00
Un escribiente para el id	360 00
	12786 00

RECAUDACIÓN DE MONTERREY.

Un Recaudador	$1200 00
Un Oficial 1º	780 00
Un Oficial 2º	540 00
Un Inspector	540 00
Un Escribiente	396 00
Un Colector	456 00
Gastos de oficio	72 00
	3984 00

COLEGIO CIVIL.

Un Director	$ 840 00
Un Secretario	360 00
Un Prefecto de estudios	300 00
Un Tesorero	240 00
Un Profesor de 1er. curso de Matemáticas	528 00
Un id. de 2º id. de id	528 00
Un id. de 3º id. de id	528 00
Un id. de Física	528 00
Un id. de Química	528 00
Un id. de Historia Natural	528 00
Un id. de Lógica é Higiene	528 00
Un id. Literatura y Raices Griegas y Latinas	528 00
Un id. de 1º y 2º Cursos de Inglés	528 00
Un id. de 1º y 2º id. de Francés	960 00
Un id. de Geografía y Cosmografia	528 00
Un id de Economía Política	528 00
Un id de Español é Historia	528 80
Un id de Mineralogía y Ensayes de Metales	528 00
Un id. de Contabilidad	528 00
Un id. de Taquigrafía	528 00
Un id 1er curso de Dibujo	396 00